



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 493-2023-MPCP

Pucallpa, 09 AGO. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N°36934-2023, que contiene el Memorando N°176-2023-MPCP-ALC de fecha 08/08/2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N°176-2023-MPCP-ALC de fecha 08/08/2023, la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al segundo Regidor hábil, Sra. MARIA CESSY LOZANO RAMIREZ, y las atribuciones administrativas al Despacho de Gerencia Municipal, desde el día martes 15 de agosto del 2023, toda vez que se encontrará en Comisión Oficial de Servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el LAZAMIENTO OFICIAL DE LA SEMANA JUBILAR DE PUCALLPA, denominada VIVA PUCALLPA 2023;

Que, mientras dure la ausencia de la señora Alcaldesa JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ, se hará cargo del Despacho de Alcaldía la Sra. MARIA CESSY LOZANO RAMIREZ (Segundo Regidor hábil de la lista electoral), motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)";

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR al Segundo Regidor hábil Sra. MARIA CESSY LOZANO RAMIREZ, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al Despacho de Gerencia Municipal, desde el día martes 15 de agosto del 2023, mientras dure la ausencia de la Titular del Pliego, toda vez que la señora Alcaldesa se encontrará de Comisión Oficial de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municDortillo-gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL